



19-9221-101-

Popayán, octubre 20 2026

Señores:

GRUPO EMPRESARIAL VID S.A.S

NIT: 901.285.199-8

Representante legal: Orlando Vergara Lozano.

Correo electrónico: licitacionesgrupovidzas@gmail.com

Teléfono: 320 962 6008 – 302 298 402

Asunto: Solicitud de revisión y ajuste de los indicadores de capacidad financiera – Índice de liquidez e índice de endeudamiento, Proceso de selección abreviada por subasta inversa No. SASI-CUC-CTPI-001-2026.

Cordial saludo Señor Orlando

En atención a la comunicación con fecha 16 de octubre de 2026 en la que solicita: *“Con fundamento en los argumentos expuestos, solicitamos respetuosamente al SENA Regional Cauca:*

Primero. *Revisar los indicadores de capacidad financiera establecidos en el proceso de selección abreviada por subasta inversa No. SASI-CUC-CTPI-001-2026, particularmente los índices de liquidez y endeudamiento.*

Segundo. *Modificar el índice de liquidez, de manera que se acepte un valor mayor o igual a 1,95, en lugar del valor actualmente exigido de 2,5.*

Tercero. *Modificar el índice de endeudamiento, de manera que se acepten valores menores o iguales a 0,52 (52 %), en lugar del límite actualmente establecido de 0,50 (50 %).*

Cuarto. *Considerar que los ajustes solicitados pueden contribuir a una mayor pluralidad de oferentes, sin que ello implique, por sí mismo, un incremento injustificado del riesgo contractual, siempre que la entidad verifique la pertinencia de los nuevos umbrales con fundamento en el análisis del sector, el presupuesto oficial y los riesgos propios del proceso.*

Quinto. *En caso de que la entidad decida mantener los indicadores financieros inicialmente establecidos, solicitamos que se expongan las razones técnicas, económicas y financieras que sustentan dichos umbrales, indicando su correspondencia con las condiciones del sector, la naturaleza del objeto contractual y los riesgos que se busca mitigar.*

Regional Cauca / Centro de Teleinformática y Producción Industrial
Carrera. 9° 71N-60 El Placer; Popayán-Cauca. PBX: 601 5461500



Agradecemos la atención prestada a la presente observación y solicitamos que sea estudiada de manera integral, con el propósito de promover condiciones de participación proporcionales, competitivas y acordes con los principios que rigen la contratación estatal.”

De acuerdo con su solicitud me permito informar:

En el análisis financiero para la contratación pública bajo los lineamientos de Colombia Compra Eficiente (CCE); Los indicadores fijados por la entidad (Liquidez $\geq 2,5$ y Endeudamiento $\leq 50\%$) son plenamente proporcionales, razonables y se encuentran ajustados al mercado reflejado en el estudio del sector. Un endeudamiento máximo del 50% garantiza que el capital propio de la empresa respalde en igual medida el riesgo del contrato frente a los acreedores. Mantener la liquidez en 2,50 asegura que el futuro contratista disponga de caja e inversiones a corto plazo para mitigar contingencias o demoras operativas sin depender exclusivamente de desembolsos del contrato.

Sin embargo, para la entidad es pertinente analizar la observación presentada bajo los siguientes criterios: Si bien en el estudio del sector se identificó 20 empresas es necesario analizar la participación de las MiPymes en el proceso de selección que garanticen su participación y con ello la pluralidad de oferentes en razón a lo anterior se realiza el siguiente análisis de la observación presentada:

Índice de Liquidez (2,5):

- Exigir que por cada peso de deuda a corto plazo la empresa tenga 2,50 pesos en activos corrientes es un estándar muy alto. Las Mipymes suelen operar con ciclos de caja más ajustados y niveles de liquidez más cercanos a 1,0 o 1,5 debido a que reinvierten constantemente su capital de trabajo. Un corte en 2,5 las descartaría en una mayor proporción.

Índice de Endeudamiento (0,50 o 50%):

- Un tope estricto de máximo 5% de endeudamiento castiga a las empresas medianas y pequeñas que, por su naturaleza de crecimiento, dependen de créditos bancarios, leasing o financiación con proveedores para adquirir inventarios o maquinaria.

La entidad estatal con el fin de garantizar una amplia concurrencia, promover la pluralidad de oferentes y dar cumplimiento a las políticas de apoyo e impulso a las Mipymes considera viable analizar los indicadores bajo Percentil 25 (P25) o la Mediana (Percentil 50): Estos umbrales son los recomendados por el manual de requisitos habilitantes de Colombia Compra Eficiente para asegurar

que una porción representativa del mercado (el 50% o el 75% de las empresas del sector) pueda cumplir con los requisitos financieros sin sufrir exclusiones injustificadas. Así mismo bajo principios de proporcionalidad: Los requisitos financieros deben guardar proporción directa con el valor y el riesgo del contrato, evitando trasladar exigencias de grandes corporaciones a procesos donde participan

Regional Cauca / Centro de Teleinformática y Producción Industrial
Carrera. 9° 71N-60 El Placer; Popayán-Cauca. PBX: 601 5461500



proveedores locales o medianos. Para lo cual la entidad debe tener en cuenta el comportamiento del sector de la industria y su comportamiento a nivel nacional.

Teniendo en cuenta que no se estableció los indicadores financieros como factor diferencial con las mipymes se considera necesario realizar un ajuste razonable en los indicadores que permitan frenar la brecha entre las grandes empresas y las mipymes más aun cuando el proceso puede ser susceptible de limitación a mipyme y podrían generar una exclusión directa en la preparación de ofertas.

Al revisar los datos de la muestra del estudio del sector (las empresas de SECOP/Siis de la Superintendencia de Sociedades presentadas en las tablas):

- En Índice de Liquidez ($\geq 1,95$):
 - La empresa Deltaplus Colombia S.A.S. presenta un indicador de 1,94.
 - Con la exigencia inicial de la entidad ($\geq 2,50$), esa empresa quedaba inhabilitada. Con el ajuste a $\geq 1,95$, se habilita a proveedores con excelente respaldo operativo sin descuidar la solidez del contratista (sigue teniendo casi \$2,00 de activo corriente por cada peso de deuda a corto plazo).
- En Índice de Endeudamiento ($\leq 52\%$ / 0,52):
 - Toda la muestra analizada se encuentra por debajo del 50% (con toques de 48% y 49% en empresas como Deltaplus, Casteck y Herramientas Industriales).
 - Otorgar un margen de hasta el 52% no degrada la calidad financiera de la selección, pero evita dejar por fuera a oferentes que por variaciones operativas recientes o créditos para inversión en inventario superen ligeramente el 50%.

Bajo el análisis realizado la Entidad considera viable y procedente la solicitud formulada. En aplicación de los principios de transparencia, selección objetiva y libre concurrencia (Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007), y con el objeto de promover una mayor participación de Mipymes en el proceso de selección, se procede a modificar los indicadores habilitantes de Capacidad Financiera en los Pliegos Definitivos:

- Índice de Liquidez: Mayor o igual a 1,95 ($\geq 1,95$).
- Índice de Endeudamiento: Menor o igual al 52% ($\leq 0,52$).

El presente documento tiene por objeto emitir alcance técnico al Análisis del Sector, sirviendo de sustento técnico y financiero para las modificaciones que se incorporarán en los Estudios Previos Definitivos y en el Pliego de Condiciones Definitivo del proceso de selección

Cordialmente,

Firmado
digitalmente
por MOSQUERA
ERAZO DANIELA

Daniela Mosquera Erazo
Subdirectora (E)
Centro de Teleinformática y Producción Industrial
Sena – Regional Cauca

Proyectó: Oscar Amaya Gómez
Profesional G 06 CTPI

Regional Cauca / Centro de Teleinformática y Producción Industrial
Carrera. 9° 71N-60 El Placer; Popayán-Cauca. PBX: 601 5461500



Regional Cauca / Centro de Teleinformática y Producción Industrial
Carrera. 9° 71N-60 El Placer; Popayán-Cauca. PBX: 601 5461500

